



XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.1 Proyecto de Acuerdo relativo a la presentación de la terna por parte de la Presidenta Municipal para el nombramiento del cargo de Juez del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de febrero de 2022.

EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, - -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día primero de febrero del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 10.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** -----

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: -----

"Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme las siguientes: -----

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

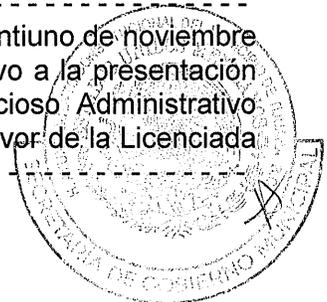
El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: -----

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;" -----

SEGUNDO.- El artículo 36 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que el Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal es un órgano jurisdiccional autónomo; instituido para conocer de las inconformidades planteadas por quienes resulten afectados por actos administrativos revisando que los mismos se apeguen a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y honestidad. -----

TERCERO.- También el Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal es un órgano de impartición de Justicia Municipal, el cuál analiza y resuelve los medios de impugnación presentados por los particulares, contra actos y resoluciones emitidas por las autoridades Municipales; que afecten su interés jurídico, debiendo sujetarse a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad. -----

CUARTO.- En la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se aprobó el punto 3.2 del orden del día, relativo a la presentación de la terna para nombrar al C. Juez del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal de ese Ayuntamiento, quedando aprobada la propuesta en favor de la Licenciada Samantha Lozano Salas. -----





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.1 Proyecto de Acuerdo relativo a la presentación de la terna por parte de la Presidenta Municipal para el nombramiento del cargo de Juez del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de febrero de 2022.

QUINTO.- De acuerdo al primero párrafo del artículo 124 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, Baja California, el Juez del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal, durará en su encargo tres años, desempeñando sus funciones hasta en tanto sea sustituido. -----

SEXTO.- El tercer párrafo del artículo 124 del citado Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana, establece que si el Juez del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal, renuncia al cargo o es removido del mismo iniciado el segundo año de servicios, el ayuntamiento lo elegirá de la terna que proponga la Presidenta, debiendo reunir las personas propuestas los requisitos previstos en las fracciones I a VI del artículo 119 y presentar los documentos previstos en el artículo 120 del Reglamento de Justicia Municipal para el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

SÉPTIMO. En virtud que en el caso concreto la Juez Municipal presentó renuncia irrevocable el 11 de noviembre del 2021; por tanto se actualiza el supuesto previsto en el considerando que antecede, por ello someto a consideración y análisis previo el perfil de cada uno de los integrantes de la terna que presento los cuales cumplen con los requisitos para ocupar el cargo de Juez del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal, siendo los siguientes: -----

PRIMERO	MIGUEL ANGEL RIVERA
SEGUNDO	ROBERTO ARCE PIÑA
TERCERO	RUBEN DE LA TORRE GALVAN

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Lic. Miguel Angel Rivera, como Juez del Tribunal Unitario Contencioso Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día primero de febrero del año dos mil veintidós. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES

